

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2020-00531.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 84 DEL 25 DE MAYO DE 2022.

Respecto de las solicitudes de entrega de dineros que fueran elevadas por la ejecutante, señora MARIA JENNIFER VERA BRAVO en memoriales que remitiera via correo electrónico los días 11 y 23 de de mayo del cursante año (archivo Nro. 62 y 64), las mismas deben ser denegadas, por cuanto según informe secretarial rendido en la fecha, con los títulos que se han venido entregando ya se cubrió el monto por el que se libró el mandamiento de pago.

No se oye al señor ISIDRO VERA RODRIGUEZ en memorial que remitiera por la misma vía el día 23 de mayo del cursante año, (archivo Nro. 63), por cuanto el mismo no es parte en este proceso y solo fue autorizado por la ejecutante para que a su nombre reclamara los títulos, conforme así se evidencia en el inciso 2° del auto calendado el 9 de marzo de 2022 (archivo Nro. 51), lo que en modo alguno lo faculta para actuar en el proceso.

De otra parte, procédase por la secretaría a ubicar en el correspondiente cuaderno de cautelares, el auto obrante en el archivo Nro. 50, en el que se decretó una medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071795f599c0ebe721ee6a7d25060a04a969cb7119854827cd2435e44d894097**

Documento generado en 24/05/2022 03:14:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**